



CUT: 68845-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 07 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la **Administración Local de Agua Chili** e ingresado con **CUT N° 68845-2021**, presentado por Emilio Erasmo Carpio Ponce, sobre cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos" preceptúa el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua; se requiere que existe la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad, para el uso al que se destina; así mismo que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad cuando corresponda y según el régimen hidrológico; que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; que no se afecte derechos de terceros; que guarde relación con el Plan de Gestión del Agua de la Cuenca; se cuente con el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental competente y las demás que fuesen necesarias;

Que, el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece lo siguiente: ***"(...) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario."***

Que, mediante Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, se conformó, asignó y otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego San Isidro con código PCHI-48-B34 de la Comisión de Regantes San Isidro, de la Junta de Usuarios de La Joya Nueva (hoy Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya) , un volumen de agua superficial aleatorio propio y

trasvasado de hasta 34,8864 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos Socosani y en la cabecera de bloque, provenientes del río Chili, perteneciente a la cuenca hidrográfica integrada del río Chili, captados mediante la bocatoma Socosani del canal principal La Joya para una extensión de 1 744,32 hectáreas bajo riego, habiéndose otorgado licencia, entre otros a:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL USUARIO	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA (m3)
CARPIO DIAZ, FRANCISCO DE SALES	29703424		02016	9,78	160 392,00

Que, el administrado solicitó cambio de titularidad para el predio con C.C. N° 006758, ubicado en el distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa.

Que, a través del numeral 3) del artículo 86° del TUO del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que indica: "Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos"; el presente procedimiento ha sido encauzado a uno de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad a través del Informe Técnico N° 0188-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV, señala lo siguiente:

- ✓ La verificación técnica de campo de fecha 20.07.2021 con la participación de personal técnico de la ALA Chili, y la administrada, se pudo constatar:
 - En el punto con coordenadas UTM WGS84 Zona 19K 188974E, 8166417N se observó la UC N° 006758 de propiedad de Emilio Erasmo Carpio Ponce con un área de 2,0192 ha que se encuentra sembrado con palto, zanahoria y alfalfa.
 - Se observó infraestructura hidráulica de captación y distribución de agua, por manifestación del administrado se viene realizando el riego de manera pacífica, mediante acuerdo interno de los herederos de la parcela SI-B16.
 - Por manifestación de la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya, el usuario se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua sin complicaciones de la distribución del recurso hídrico, lo cual se realiza mediante el canal lateral B grupo 1.
 - El administrado manifiesta que Francisco de Sales Carpio Díaz ha fallecido en el año 1999 realizándose la división con sus herederos.
- ✓ La Administración Local de Agua Chili con la Carta N° 810-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH ha cumplido con notificar al titular de la licencia otorgada con la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH de fecha 21.12.2004, la solicitud del administrado, sin que a la fecha se haya tenido respuesta.
- ✓ Analizada la documentación presentada por el administrado, se considera que existe el sustento técnico necesario para proceder a la modificación de la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH de fecha 21.12.2004, en lo referente al área bajo riego y el volumen de agua para el predio de UC N° 02016 (antigua).
- ✓ Y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Emilio Erasmo Carpio Ponce, para el predio de UC N° 006758.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 005-2022-ANA-AAA.CO/GMMB, se concluyó que el administrado ha cumplido con sustentar su pedido y

conforme al contenido del Informe Técnico N° 0188-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV, es factible acceder al pedido de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua, a favor de la administrada, en mérito a la evaluación de los documentos presentados entre ellos copia de la Partida N° 11360315 del Registro de Propiedad Inmueble Sede Arequipa, Partida N° 01042049 y la Partida N° 01042050 del Registro de Testamentos, documentos con los cuales acreditaría la titularidad del predio a favor del administrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a Francisco de Sales Carpio Diaz mediante la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, en lo referente al área bajo riego y volumen otorgado, conforme al contenido del Informe Técnico N° 0188-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV y de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
CARPIO DIAZ, FRANCISCO DE SALES	29703424	02016		7,7608	127 277,12
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	SAN ISIDRO	Código de bloque	PCHI-48-B34
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO CHILI	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	LA JOYA	Bocatoma	SOCOSANI	Nombre Canal	LA JOYA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DE LA JOYA NUEVA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR LA JOYA	Aprobación De Bloque	R.A. N° 643-2004- GRA/PR-DRAG- ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 672-2004-GRA/PR- DRAG-ATDRCH
Comisión de Usuarios	SAN ISIDRO				

CUADRO N° 02: DESAGREGACION MENSUAL:

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	127 277,12
10809,84	9763,72	10809,84	10461,13	10809,84	10461,13	10809,84	10809,84	10461,13	10809,84	10461,13	10809,84	127 277,12

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Emilio Erasmo Carpio Ponce, conforme al contenido del Informe Técnico N° 0188-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV y de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 03: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO			LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC		Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
CARPIO PONCE, EMILIO ERASMO	23835693		006758		2,0192	33 114,88
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	SAN ISIDRO	Código de bloque		PCHI-48-B34
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO CHILI	Tipo de fuente		SUPERFICIAL
Distrito	LA JOYA	Bocatoma	SOCOSANI	Nombre Canal		LA JOYA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DE LA JOYA NUEVA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR LA JOYA		Aprobación De Bloque	R.A. N° 643-2004- GRA/PR-DRAG- ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 672-2004-GRA/PR- DRAG-ATDRCH
Comisión de Usuarios	SAN ISIDRO					

CUADRO Nº 04: DESAGREGACION MENSUAL:

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
2812,50	2540,32	2812,50	2721,77	2812,50	2721,77	2812,50	2812,50	2721,77	2812,50	2721,77	2812,50	33 114,88

ARTÍCULO 3º.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica siempre y cuando esta sea fijada por autoridad competente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente a Emilio Erasmo Carpio Ponce, Francisco de Sales Carpio Diaz y a la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA-OCOÑA

RJVM/GMMB